

(R.C. de la C. 518)

17ma
147-2015
22 dic 15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar, dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado de obras, mejoras y expansión de la Carretera 113, Ramal 437 del Barrio Charcas en el Municipio de Quebradillas; y rendir a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe detallado sobre las obras, mejoras y planes de expansión a realizarse en el área, dentro de un período de sesenta (60) días.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aún existen en Puerto Rico muchas comunidades que diariamente tienen que enfrentar problemas de acceso porque la infraestructura de las carreteras está en precarias condiciones. Carreteras con poco o sin alumbrado, falta de rotulación, vallas de seguridad inexistentes y pavimentación inadecuada, son solo algunas de las condiciones que ponen en riesgo la seguridad de las personas que utilizan diariamente estas vías públicas.

Charcas es uno de los ocho (8) barrios que componen el Municipio de Quebradillas. En el Censo del año 2010, tenía una población de cuatrocientos un (401) habitantes y una densidad poblacional de 87.67 personas por kilómetro cuadrado (km²). Está ubicado en la parte suroeste de Quebradillas y colinda con el Municipio de Isabela.

El Ramal 437 es la única vía que da acceso a dicha comunidad hacia la Carretera 113, la cual conduce hacia el pueblo del municipio y hacia otras vías principales, como lo es la Carretera Núm. 2. El Ramal 437 es una carretera angosta, está compuesta de un carril en cada dirección por donde se hace casi imposible transitar si en un mismo punto dentro de cada carril transitara un camión. Por ser la única carretera que lleva hacia el pueblo de Quebradillas, las personas que viven en el Barrio Charcas diariamente se ven obligadas a poner en riesgo su vida, pues a uno de los lados de tan estrecha carretera se encuentra un risco. Lo anterior se agrava en días de lluvia, durante la noche y cuando hay poca visibilidad.

Por todo lo antes expuesto, entendemos que es imperativo que se ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar la investigación objeto de esta Resolución Conjunta. De igual forma, es importante dar a conocer a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el resultado de dicha investigación, para que la misma sea evaluada, y poder identificar si es necesaria cualquier otra intervención de este Cuerpo Legislativo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar, dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado de obras, mejoras y expansión de la Carretera 113, Ramal 437 del Barrio Charcas en el Municipio de Quebradillas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas rendirá ante la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre las obras, las mejoras y los planes de expansión a realizarse en la Carretera 113, Ramal 437 del Barrio Charcas en el Municipio de Quebradillas, dentro de un período de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-El plan de trabajo y proyectos a ejecutarse por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, deberá ser incluido en el Plan de Mejoras Capitales de este Departamento.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 24 de diciembre de 2015

Firma: 

**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**